

Noticias

LOS JURISTAS ABOGAN POR LA TUTELA DE LOS MÉDICOS OBJETORES DE CONCIENCIA ANTE LA FALTA DE CLARIFICACIÓN LEGAL



De Izq. a Drch.: Iñigo de Miguel Beriáin, Rafael Navarro, Juan José Rodríguez Sendín, José Antonio Seoane y Javier Martínez

Madrid 26/10/2009 En una de las mesas redondas del XIV Congreso Nacional de Derecho Sanitario, que contó con la participación de médicos y juristas, se abordó la Objeción de Conciencia, siendo partidarios ambos colectivos de requerir a las Administraciones competentes una tutela de los facultativos ante la falta de clarificación legal y su consiguiente situación de incertidumbre.

El debate, que se desarrolló durante la segunda jornada del Congreso de Derecho Sanitario, se centró en los aspectos éticos y legales de la Objeción de Conciencia, un ámbito en el que no todos los expertos legales estuvieron de acuerdo en establecer una norma concreta que recoja este derecho de los profesionales sanitarios. Este fue el caso de José Antonio Seoane, profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de La Coruña, y de Rafael Navarro-Valls, catedrático de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y secretario de la Real Academia de Jurisprudencia. Tal y como argumentaron, con lo recogido en la Constitución (libertad de pensamiento, conciencia y religión) y la jurisprudencia existente al respecto, sería suficiente; sin embargo, sí coincidieron en la necesidad de dar una respuesta a los médicos en cuanto la falta de seguridad que el ejercicio de esa objeción les supone, pues es obvio que se encuentran indefensos.



De Izq. a Drch.: José Antonio Seoane, Juan José Rodríguez Sendín, Javier Martínez Salmear, Rafael Navarro-Valls, Ricardo de Lorenzo e Iñigo de Miguel Beriáin

Los médicos se sienten incomprendidos

El presidente de la Organización Médica Colegial, Juan José Rodríguez Sendín, que actuó de moderador, volvió a reclamar la urgente regulación jurídica de la Objeción de Conciencia (OC), dado que, al no existir de manera específica, plantea muchas disyuntivas a este colectivo profesional. "Sufrimos una gran incompreensión, por lo que abogo por la regulación de la OC sin decir hasta dónde debe llegar". Rodríguez Sendín aseguró que la responsabilidad del médico es absoluta con el paciente, "y ésto a veces plantea conflictos éticos, no sólo en la teoría si no en la práctica, lo que es más complicado". Según expuso, los facultativos viven la disyuntiva de respetar el derecho de los pacientes a recibir una determinada asistencia y la de no poder realizarla por cuestiones religiosas o morales. "Ejercer lo que uno quiere no sólo es un valor ético, sino instrumental, dentro de los servicios sanitarios pues, a la hora de ordenarlos, un profesional puede pensar A y otro B. En este sentido, unos consideran que hay que regular la objeción de conciencia y otros que no, por ser algo intrínseco", expuso el presidente.

El representante de la OMC se refirió también a las "controvertidas declaraciones" del ministro de Justicia,

Francisco Caamaño, quien el pasado verano aseguró que "no cabe la objeción de conciencia" en relación al aborto porque comportaría un acto de desobediencia civil, dado que las ideas personales no pueden excusar al médico del cumplimiento de la ley. A pesar de que la ministra de Sanidad, Trinidad Jiménez, matizó estas palabras, Rodríguez Sendín las definió, "cuanto menos, de preocupantes".

Objeción frente a discriminación

A pesar de que, tal y como recordaron los ponentes en este encuentro, la Objeción de Conciencia abarca también aspectos tan importantes para médicos y pacientes como las voluntades anticipadas, los cuidados a los enfermos al final de su vida, o la reproducción humana asistida, la interrupción voluntaria del embarazo está acaparando en los últimos tiempos el debate político y social. Es por ello que también tuvo un papel destacado en la intervención de los expertos. Así, según explicó Javier Martínez Salmeán, jefe del Servicio de Obstetricia del Hospital Severo Ochoa de Leganés (Madrid), es fundamental que el profesional pueda y deba objetar honestamente, y en este sentido, hay que respetarle, "pero su objeción no puede suponer una discriminación para el paciente que atiende".



A la Izq.: Jerónimo Fernández Torrente; A la Drch.: Rafael Navarro-Valls y Javier Martínez Salmean

Según añadió, para ello es necesario que el médico explique su postura al paciente y las posibles alternativas para que sea atendido por otro profesional no objetor, lo que corresponde al deber de no abandono. Este doctor, quien además ha participado como asesor del Gobierno en el Informe del Comité de expertos para la reforma de la Ley del Aborto, indicó que la misma reconoce el derecho a la objeción pero no entra en una propuesta de regulación. Asimismo, el informe considera que la OC no debe ser un obstáculo para el acceso de las mujeres a la prestación.

Tanto Martínez Salmeán como Iñigo de Miguel Beriaín, Investigador de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano de la Universidad de Deusto, se mostraron partidarios del reconocimiento del derecho a objetar de los profesionales sanitarios, un campo no regulado y que no se percibe con claridad en los medios jurídicos. No obstante, el doctor criticó el hecho de que un determinado sector crea que está dispensado de prestar un servicio como reacción frente a lo que considera una norma injusta. El investigador, por otro lado, habló de las dificultades de regular la OC, dado que muchos podrían acogerse a esta legislación con otros objetivos "banales o interesados".

Arantxa Mirón Millán